

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 09 -2025-GG-SISOL/MML

San Isidro, 27 ENE. 2025

VISTO:

El Memorándum N° 165-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 23 de enero del 2025, Memorándum N° 103-2025-OPP-SISOL/MML de fecha 24 de enero del 2025, Informe N° 011-2025-OAJ-SISOL/MML de fecha 27 de enero del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad y modificatorias (en adelante, Estatuto SISOL), aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021, establece lo siguiente: "Artículo 3. El Sistema Metropolitano de la Solidaridad es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas de identificación es "SISOL", con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la ley.";

Que, el artículo 4 del Estatuto SISOL, establece lo siguientes: "Artículo 4.- El Sistema Metropolitano de la Solidaridad tiene como objetivo brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales, administrativas, científicas, de investigación y otros, con participación pública y privada, a nivel nacional e internacional, brindando atenciones sociales, solidarias y otras que estime la institución.";

Que, el artículo 6 del Estatuto SISOL, establece lo siguientes: "Artículo 6.- El ámbito del Sistema Metropolitano de la Solidaridad es Lima Metropolitana. Por necesidades humanitarias, sociales, científicas, de investigación, en situación de catástrofes y para complementar o transferir tecnología, brindará servicios en otros lugares del país o del extranjero, sea en forma permanente o temporal.";

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, el Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, en el ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la ley, pudiendo brindar en otros lugares del país, servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales y otras que se estime;

Que, el artículo 30 del Estatuto SISOL, establece lo siguientes: "Artículo 30.- De la Gerencia General. La Gerencia General es un cargo de confianza, ejercido por un profesional, quien como Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva y el representante legal del Sistema Metropolitano de la Solidaridad. El Gerente General es designado y removido por el Consejo Directivo, siendo el ejecutor de todas las disposiciones que adopta dicho órgano, y responsable de la administración, así como por la organización, implantación y evaluación de los Planes, Políticas y Directivas dictadas por el Consejo Directivo, debiendo supervisar el adecuado ordenamiento organizacional, eficiente funcionamiento administrativo, económico, financiero y presupuestal de los recursos de la Entidad.";

Que, el literal b) del artículo 24 del Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de La Solidaridad – SISOL (en adelante, MOP SISOL), aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 009 de fecha 05 de julio del 2024, en relación a las funciones de la Gerencia de Servicios de Salud, establece lo siguiente: "Artículo 24.- Funciones de la Gerencia de Servicios de Salud (...) b) Proponer lineamiento de políticas y estrategias comerciales que permitan mejorar las condiciones de los servicios que oferta SISOL, acorde a los objetivos y políticas de la alta dirección, evaluando la sostenibilidad financiera de los mismos. (...)";

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, el Gerente General, como máxima autoridad administrativa y ejecutiva y el representante legal del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, puede aprobar mediante acto resolutivo, lineamientos de políticas y estrategias comerciales que



permitan mejorar las condiciones de los servicios que se oferta, propuestos por la Gerencia de Servicios de Salud;

Que, mediante Memorándum N° 165-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 23 de enero del 2025, el Gerente de Servicios de Salud, remite propuesta de Plan Medico Funcional Hospital de la Solidaridad Miraflores, el cual contiene la oferta de servicios con los que contaría el establecimiento ubicado en el distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;



Que, mediante Memorándum N° 103-2025-OPP-SISOL/MML de fecha 24 de enero del 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, el Plan Medico Funcional Hospital de la Solidaridad Miraflores, permite contribuir al cumplimiento del Marco Estratégico Institucional 2021-2025 Ampliado del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, específicamente al Objetivo Institucional "OI.05 Ampliar y mejorar los servicios del SISOL"; así mismo, el Plan Medico Funcional Hospital de la Solidaridad Miraflores, se encuentra elaborado dentro de las funciones y competencias establecidas en el Manual de Operaciones (MOP) de la Gerencia de Servicios de Salud; por lo que, considera viable las propuestas presentada por la Gerencia de Servicios de Salud;



Que, mediante Informe N° 011-2025-OAJ-SISOL/MML de fecha 27 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que, considera FACTIBLE la propuesta de Plan Medico Funcional Hospital de la Solidaridad Miraflores, el cual, contiene la oferta de servicios con lo que contaría el establecimiento ubicado en el distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

De acuerdo a los fundamentos expuestos y de conformidad con lo establecido en el Estatuto SISOL y MOP SISOL; y, con la visación del Gerente de Servicios de Salud, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Medico Funcional Hospital de la Solidaridad Miraflores, el mismo que, forman parte integrante de la presente resolución; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Servicios de Salud, realizar el seguimiento y coordinaciones pertinentes, para dar cumplimiento a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, conforme a sus competencias y/o facultades.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a las demás unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, actuar de acuerdo al marco legal vigente para lograr los objetivos y demás metas de lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a los órganos y/o unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; asimismo, encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web del Sistema Metropolitano de la Solidaridad: www.sisol.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

Dr. Jorge Denis Beltrán Calderón
GERENTE GENERAL

PLAN MÉDICO FUNCIONAL

HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD MIRAFLORES



GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD 2025

I. INTRODUCCIÓN

Desde septiembre de 2004, conforme a la ordenanza N° 683, el Sistema Metropolitano de la Solidaridad ha desarrollado múltiples estrategias para proporcionar servicios de salud en diversos distritos de Lima Metropolitana y provincias. Este sistema se ha consolidado como uno de los más grandes de Perú, ganando un amplio respaldo de la población gracias a su atención eficiente, accesible y orientada al buen trato hacia el paciente. Además, cuenta con un equipo de destacados especialistas médicos y tecnología de punta en más de 51 especialidades médicas y quirúrgicas, ofreciendo sus servicios a costos asequibles.

Actualmente, los Hospitales de la Solidaridad atienden diariamente a cerca de 40,000 pacientes, acumulando más de 110 millones de atenciones desde su fundación. En este contexto, se trabaja en la ampliación de la red de servicios mediante la creación de nuevos establecimientos en áreas estratégicas y de alta demanda, tanto en Lima Metropolitana como en otras regiones, con el propósito de disminuir las desigualdades en el acceso a los servicios de salud.

Bajo ese contexto, se busca ampliar la cobertura de servicios a través de la implementación de nuevos establecimientos en zonas estratégicas, sin cobertura por el sistema de salud, que contribuyan en reducir las brechas en Lima Metropolitana y regiones, en atención a ello, actualmente se cuenta con 30 establecimientos de salas ubicados en Lima y 12 ubicados en las diferentes regiones del país.

Por otro lado, según los resultados de Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG) trimestre abril-mayo-junio 2023, la población con algún problema de salud que buscó atención médica en el país, fue de 45,0%, a un establecimiento de consulta, el 17,4% buscó atención en farmacia o botica, el 14,5% acudió a establecimientos del Ministerio de Salud (MINSA), el 5,8% fue a un consultorio particular y el 5,6% acudió a establecimientos del Seguro Social de Salud (ESSALUD). Por área de residencia, en el área urbana el establecimiento de mayor consulta fue la farmacia o botica (17,6%), seguido del MINSA (12,0%). En tanto que, en el área rural el 24,0% buscó atención en establecimientos del MINSA y el 16,4% en farmacia o botica.

Según el indicador de brechas de infraestructura o de acceso de servicios de salud con proyección al año 2023 en el País, se deben implementar 1,783 nuevos establecimientos de Salud de primer nivel de atención lo cual representa una brecha de 44.12%. En términos nominales Lima (835) y la Libertad (110), son las regiones que necesitan implementar más establecimientos de primer nivel de atención. Las personas con menos recursos que habitan en las zonas periféricas del distrito, próximas a los límites con distritos como San Isidro o Surquillo, enfrentan barreras económicas y sociales que complican su acceso a servicios básicos. Un claro ejemplo de esto es la desigualdad en el acceso a la atención médica, ya que los residentes de las áreas más vulnerables de Miraflores no pueden pagar servicios de salud privados ni tienen acceso a seguros médicos particulares.

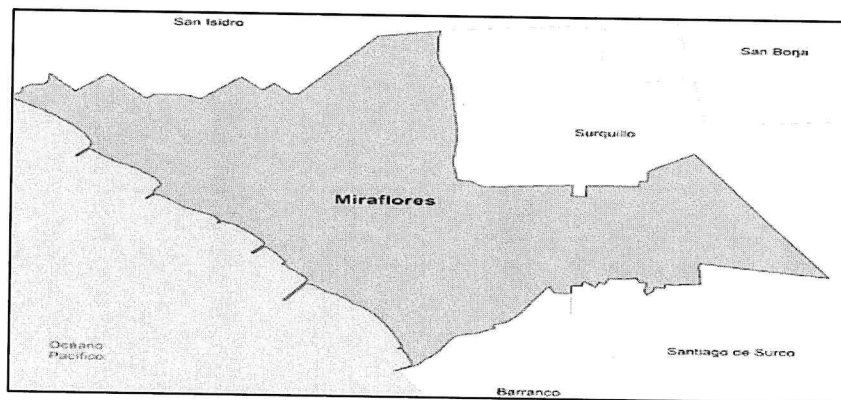
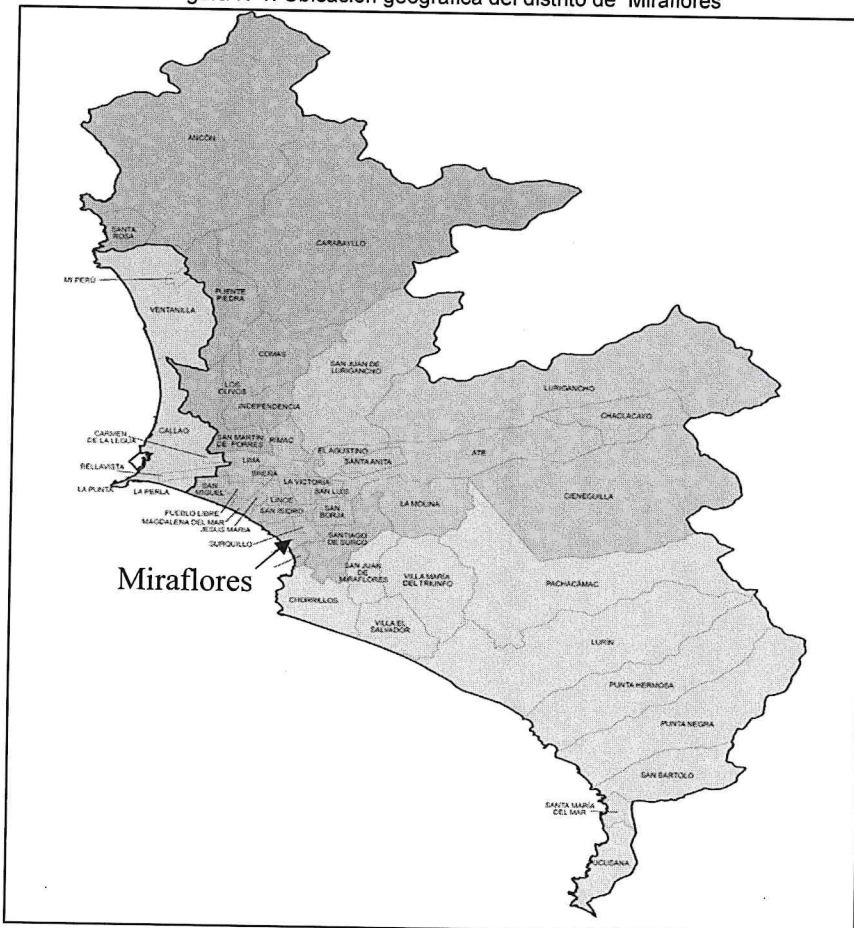
Asimismo, Miraflores es un distrito situado en la parte central de la ciudad de Lima, en la costa peruana. Está ubicado frente al océano Pacífico, lo que le otorga una vista privilegiada y una importante zona turística y recreativa a lo largo de su litoral, tiene una superficie de 9.7 Km², tiene como límites al norte con el distrito de San Isidro, al este con el distrito de Surquillo, al sur con el distrito de Barranco, al oeste limita con el océano pacífico. A su vez, Miraflores es considerado un distrito de primer nivel, tanto en términos de desarrollo urbano como en su oferta de servicios de salud, educación, y seguridad. Su población es principalmente urbana, y su densidad de población varía en función de las zonas, siendo algunas más residenciales y otras más comerciales.

Actualmente, se estima que la población de Miraflores ha superado los 114,009 habitantes, lo cual lo convierte en un distrito de alta densidad población y altamente urbanizado. Por lo expuesto anteriormente y en aras de fortalecer y mejorar la gestión de los recursos estratégicos necesarios para cubrir la demanda de servicios de salud, se presenta el Plan Médico Funcional para el Hospital de la solidaridad Miraflores



I. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Figura N°1: Ubicación geográfica del distrito de Miraflores



Para la implementación del Hospital de la solidaridad Miraflores, La zona de influencia del plan operativo funcional abarcan las zonas aledañas, asimismo señalar que se desarrollan actividades propias de una institución prestadora de servicios de salud, basadas en costos competitivos y procedimientos de alta calidad con una infraestructura moderna y confortable.

II. FINALIDAD

Ampliar la cobertura de servicios de salud, a través de la implementación de nuevos establecimientos en zonas estratégicas, identificando la organización y características según el nivel de complejidad del mismo y las necesidades de salud de la población.

III. OBJETIVO GENERAL

Determinar la oferta de servicios con lo que contaría Hospital de la solidaridad Miraflores, a través del Plan Médico Funcional propuesto para dicho establecimiento.

IV. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar el diagnostico preliminar a través del análisis de situación en salud, de la población a intervenir, indispensable para la toma de decisiones.
- Determinar la población atendida y no atendida por la oferta de servicios de salud.
- Determinar la cartera de servicios de salud en el lugar de intervención.

V. BASE LEGAL



- Ley N°26842 – Ley General de Salud y modificatorias
- Decreto Supremo N°013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo
- Norma Técnica de Salud N°113-MINSA/DGIEM-V.01 aprobado con Resolución Ministerial N°045-2015/MINSA
- Ordenanza Municipal N° 683-2004, que crea el Sistema Metropolitano de la Solidaridad y aprueba sus estatutos, y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°2342-2021, Ordenanza Municipal N° 2512-2022 y Ordenanza Municipal N°2603-2024.
- Decreto de Alcaldía N°009-2024 que aprueba el Manual de Operaciones del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

VI. ÁREA DE INFLUENCIA Y POBLACIÓN GEOGRÁFICA

La población estimada año 2024, en el departamento de Lima, fue de 11, 252,320 habitantes (Fuente: Población Estimada REUNIS MINSA 2024), mientras que la población estimada en el año 2024 en el distrito de Miraflores y sus distritos colindantes fue de 751,441 habitantes.

Cuadro N°1: Distrito de Miraflores-distritos limítrofes

N°	DISTRITO	POBLACIÓN 2024
1	MIRAFLORES	114,830
2	SAN ISIDRO	73,034
3	SURQUILLO	103,241
4	SANTIAGO DE SURCO	423,958
5	BARRANCO	36,378
	TOTAL	751,441

Fuente: REUNIS (Población estimada año 2024)

VII. SITUACION ECONOMICA

El distrito de Miraflores tiene una situación socioeconómica de Miraflores es muy favorable en términos de ingresos, calidad de vida y acceso a servicios, lo que lo convierte en uno de los distritos más prósperos de Lima. Su economía se basa principalmente en los sectores de comercio, turismo, servicios y inmobiliaria, lo que atrae a una población de altos ingresos. Sin embargo, existen desigualdades sociales, especialmente en las áreas periféricas del distrito, y desafíos como el alto costo de la vivienda y la gentrificación. A pesar de estos desafíos, Miraflores sigue siendo un ejemplo de desarrollo urbano y bienestar en la capital peruana. Aunque Miraflores es un distrito de alta renta, INEI(instituto nacional de estadística) ha identificado que existen disparidades en el acceso a los servicios de salud según el nivel socioeconómico. Las personas de bajos recursos que viven en las zonas periféricas del distrito, cerca de los límites con otros distritos como San Isidro o Surquillo, pueden enfrentar dificultades de acceso debido a barreras económicas y sociales. Una de ellas es la desigualdad en el acceso a los servicios de salud, esto se puede apreciar en las personas que viven en las zonas marginales de Miraflores al no poder costearse una atención médica privada o no contar con seguros de salud privados. El segundo aspecto es la sobrecarga del sistema de salud pública por la alta demanda de atenciones médicas especializadas, en especial por las personas de escasos recursos, lo cual genera tiempo de espera prolongado y los escasos de personal médico especialista que no cubre dicha demanda.

VIII. SITUACION DE SALUD

Cantidad de establecimientos de salud perteneciente al distrito de Miraflores, 2024.

Cuadro N°2: Establecimientos de Salud en el distrito de Miraflores, 2024

INSTITUCIÓN	ESSALUD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	OTRO	MINSA	PRIVADO	SANIDAD DEL EJERCITO/FUERZA AEREA/ POLICIA DEL PERU	Total general
Total	3	0	10	2	416	1	432

Fuente: RENIPRESS 2024

Cuadro N°3: Establecimientos de Salud en el distrito de Miraflores

N°	Distrito	Total
1	Miraflores	432
	Total general	432

Fuente: RENIPRESS 2024

Del cuadro N°3, se observa que hay un total de 432 establecimientos de salud en el distrito de Miraflores de registrados en el RENIPRESS, el cual a su vez concentra la segunda mayor cantidad de población en comparación a los distritos limítrofes.

Cuadro N°4: Cantidad de establecimientos de salud, por categoría en el distrito de Miraflores.

CATEGORÍA DE EE.SS.	MINSA	PRIVADO	OTROS	ESSALUD	SANIDAD DEL EJERCITO/FUERZA AEREA/ POLICIA DEL PERU	Total general
I-1		157	5			162
I-2		137	3			140
I-3	1	32	0	2		35
II-1						
II-2		1	1	1		3
II-E		8				8
III-1		1			1	2
Sin Categoría	1	81	1			82
Total general	2	416	10	3	1	432

Fuente: RENIPRESS 2024



En relación al cuadro N°4, sobre cantidad de establecimientos por categoría en el distrito de Miraflores, se visualiza que la mayor cantidad de establecimientos corresponde a la categoría I-1 con un total de 162, mientras que los establecimientos pertenecientes a la categoría I-2 tienen un total de 140, los establecimientos con la categoría “Sin Categoría” tienen un total de 82, la categoría I-3 tienen un total de 35, la categoría II-E tiene un total de 8, la categoría II-2 tiene un total de 3 establecimiento.

En cuanto al Perfil Epidemiológico, se tiene el reporte publicado en el portal del REUNIS *Causas de morbilidad según departamento MINSA 2024*, en el cual se describen las 15 causas (Morbilidad de Consulta Externa) más frecuentes, dentro del ámbito de acción.

Cuadro N°5: Principales 15 principales causas de consulta externa en el Distrito de Miraflores

N°	CAUSAS EN CONSULTA EXTERNA
1	FARINGITIS AGUDA
2	OBESIDAD
3	CARIES DENTAL
4	RINOFARINGITIS AGUDA
5	DORSALGIA
6	GASTRITIS Y DUODENITIS
7	ENFERMEDADES DE LA PULPA Y DE LOS TEJIDOS PERIAPICALES
8	OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA URINARIO
9	OTRAS ENFERMEDADES DE LOS TEJIDOS DUROS DE LOS DIENTES
10	AMIGDALITIS AGUDA
11	GINGIVITIS Y ENFERMEDADES PERIODONTALES
12	OTRAS GASTROENTERITIS Y COLITIS DE ORIGEN INFECCIOSO NO ESPECIFICADO
13	FALTA DEL DESARROLLO FISIOLÓGICO NORMAL ESPERADO
14	ANOMALÍAS DENTOFACIALES(INCLUSO LA MALOCCLUSION)
15	CEFALEA

Fuente: REUNIS - Causas de morbilidad 2024

En relación a la demanda, se observa que las patologías más frecuentes son las siguientes: Faringitis aguda, Obesidad, Caries Dental, Rinofaringitis aguda, dorsalgia, Gastritis y duodenitis, enfermedades de la pulpa y de los tejidos periapicales, otros trastornos del sistema urinario, otras enfermedades de los tejidos duros de los dientes, amigdalitis aguda, gingivitis y enfermedades periodontales, otras gastroenteritis y colitis de origen infeccioso no especificado, falta del desarrollo fisiológico normal esperado, anomalías dentofaciales(incluso la maloclusion), cefalea. Junto con estas especialidades se encuentran los servicios médicos de Apoyo que contribuyen a la precisión diagnóstica, así como el tratamiento: Radiología, Laboratorio, Tomografía, Mamografía, Ecografía, Densitometría ósea y adicionalmente farmacia.



IX. CALCULO DEL DÉFICIT DE CONSULTAS (DEMANDA POR ATENDER) DE LA POBLACION DE REFERENCIA

• Población Atendida

La población estimada en el año 2024, en los distritos del ámbito de referencia del presente Plan Funcional, es de 751,441 personas; el número de atendidos en el año 2024 por los prestadores del MINSA, ESSALUD, privados y otras instituciones fue de 292,920 personas.

Cuadro N°6: Población Atendida por los prestadores de salud del MINSA, ESSALUD y otros

N°	DISTRITO	POBLACIÓN 2024	ATENDIDOS 2024				POBLACIÓN ATENDIDA
			MINSA	ESSALUD	PRIVADOS	OTROS	
1	MIRAFLORES	114,830	12,995	15,393	1,953	1,241	31,582
2	SAN ISIDRO	73,034	18,643	10,557	35	3,320	32,555
3	SURQUILLO	103,241	93,303	9,823	0	0	103,126
4	SANTIAGO DE SURCO	423,958	66,948	5,906	5,743	4,728	83,325
5	BARRANCO	36,378	42,332	0	0	0	42,332
TOTAL		751,441	234,221	41,679	7,731	9,289	292,920



Fuente: MINSA/REUNIS 2024

• Población No Atendida

De acuerdo con la tabla descrita de población que recibió atención, se ha calculado la población que **NO** ha sido atendida por parte de la oferta de servicios de salud del MINSA, ESSALUD Y OTROS; alcanzando un total de 464,475 personas en el ámbito de acción del presente Plan Funcional, que representa un 61,81% del total de la población de los 5 distritos descritos.

Cuadro N°7: Población No atendida con Servicios de Salud

N°	DISTRITO	POBLACIÓN 2024	ATENDIDOS 2024				POBLACIÓN ATENDIDA	POBLACIÓN NO ATENDIDA
			MINSA	ESSALUD	PRIVADOS	OTROS		
1	MIRAFLORES	114,830	12,995	15,393	1,953	1,241	31,582	83,248
2	SAN ISIDRO	73,034	18,643	10,557	35	3,320	32,555	40,479
3	SURQUILLO	103,241	93,303	9,823	0	0	103,126	115
4	SANTIAGO DE SURCO	423,958	66,948	5,906	5,743	4,728	83,325	340,633
5	BARRANCO	36,378	42,332	0	0	0	42,332	0
TOTAL		751,441	234,221	41,679	7,731	9,289	292,920	464,475

Fuente: MINSA/REUNIS 2024

- **Cálculo del Déficit de consultas de la población no atendida**

Para la determinación de las consultas de la población no atendida mensualmente dentro del ámbito de acción, se establece que el 50% de la población requerirá una atención de salud del primer nivel y el promedio de atenciones anuales que requerirá cada persona es de 4 atenciones; por lo que se determina que el déficit de atenciones de salud anuales requeridos en el presente Plan Funcional será de 928,948 atenciones.

Cuadro N°8: Calculo de déficit de consultas

POBLACION NO ATENDIDA	COBERTURA	POBLACION DEMANDANTE	CONCENTRACIÓN ANUAL	PROYEC. ATENCIONES ANUALES
464,475	50%	232,237	4	928,948

LUGAR

El nuevo establecimiento de salud se ubicará en el distrito de Miraflores por concentrar una de las mayores cantidades poblacionales no atendidas; en un área que permita la distribución del espacio necesario para el funcionamiento de los servicios propuestos en el presente Plan Médico Funcional.



OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD

De acuerdo con el perfil epidemiológico y de demanda descritos, se proyecta implementar los siguientes servicios de salud (cartera de servicios) como establecimiento de salud sin internamiento, beneficiando a la población albergada y externa que acuda al establecimiento.

Cuadro N°9: Cartera de servicios

N°	CARTERA DE SERVICIOS	DETALLE DEL SERVICIO
1	OTORRINOLARINGOLOGIA	CONSULTA CON PROCEDIMIENTOS
2	ENDOCRINOLOGIA	CONSULTA
3	ODONTOLOGIA	CONSULTA
4	MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN	CONSULTA CON PROCEDIMIENTOS
5	TRAUMATOLOGIA	CONSULTA CON PROCEDIMIENTOS
6	REUMATOLOGIA	CONSULTA CON PROCEDIMIENTOS
7	NEUMOLOGIA	CONSULTA CON PROCEDIMIENTOS
8	GINECOOBSTETRICIA	CONSULTA CON PROCEDIMIENTOS
9	UROLOGIA	CONSULTA CON PROCEDIMIENTOS
10	GASTROENTEROLOGIA	CONSULTA CON PROCEDIMIENTOS
11	MEDICINA INTERNA	CONSULTA
12	OFTALMOLOGIA	CONSULTA CON PROCEDIMIENTOS
13	CARDIOLOGIA	CONSULTA CON PROCEDIMIENTOS
14	PEDIATRIA	CONSULTA
15	DERMATOLOGIA	CONSULTA CON PROCEDIMIENTOS
16	CIRUGIA GENERAL	CONSULTA
17	TÓPICO DE PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA	CONSULTA CON PROCEDIMIENTOS
18	FARMACIA O BOTICA	SERVICIO COMPLEMENTARIO



XI. CALCULO DE METAS

ESPECIALIDADES CLÍNICAS

Las metas establecidas están sobre la base de una producción óptima de 4 atenciones por hora en promedio, con 09 horas efectivas al día y la apertura del establecimiento, de lunes a sábado; por lo que, a continuación, se muestra el número de atenciones mensuales de los consultorios de especialidades clínicas:

Cuadro N°10: Atenciones mensuales según Especialidades Clínicas

N°	ESPECIALIDAD	N° CONSULTORIOS	PACIENTES POR HORA	N° HORAS	N° DÍAS	ATENCIÓNES MENSUALES
1	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1	4	9	25	900
2	ENDOCRINOLOGÍA	1	4	9	25	900
3	ODONTOLOGÍA	1	4	9	25	900
4	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	1	4	9	25	900
5	TRAUMATOLOGÍA	1	4	9	25	900
6	REUMATOLOGÍA	1	4	9	25	900
7	NEUMOLOGÍA	1	4	9	25	900
8	GINECOOBSTETRICIA	1	4	9	25	900
9	UROLOGÍA	1	4	9	25	900
10	GASTROENTEROLOGÍA	1	4	9	25	900
11	MEDICINA INTERNA	1	4	9	25	900
12	OF TALMOLOGÍA	1	4	9	25	900
13	CARDIOLOGÍA	1	4	9	25	900
14	PEDIATRÍA	1	3	9	25	675
15	DERMATOLOGÍA	1	4	9	25	900
16	CIRUGÍA GENERAL	1	4	9	25	900
17	TÓPICO	1	2	9	25	450
TOTAL		17				14,625

APOYO AL DIAGNÓSTICO

Las metas establecidas para los servicios de apoyo al diagnóstico se establecen a través del promedio de procedimientos mensuales realizados en los Hospitales de la Solidaridad.

Cuadro N°11: Cantidad de procedimientos según servicio

N°	AYUDA AL DIAGNÓSTICO	PROCED. MENSUALES
1	ECOGRAFÍA	648
2	RAYOS X	2223
3	LABORATORIO CLÍNICO	4015
4	DENSITOMETRÍA ÓSEA	100
5	MAMOGRAFÍA	50
6	TOMOGRAFÍA	230
7	RESONANCIA MAGNÉTICA	120
8	ANATOMÍA PATOLÓGICA	180
TOTAL		7566

XII. CÁLCULO TOTAL DE METAS

Cuadro N°12: Cálculo total de metas

N°	ESPECIALIDADES Y SERVICIOS	ATENCIONES MENSUALES	ATENCIONES ANUALES
1	ESPECIALIDADES	14,625	175,500
2	AYUDA AL DIAGNOSTICO	7,566	90,792
	TOTAL	22,191	266,292

De acuerdo con la propuesta de oferta de servicios de salud presentada, se pretende una cobertura 22,191 atenciones de salud al mes. Así mismo en relación al total de atenciones anuales proyectadas de 266,292.

XIII. PROYECCIÓN DE ATENCIONES MENSUALES

Según lo descrito en el numeral XII, se proyecta realizar un promedio de 22,191 atenciones mensuales.



MJGA/ wac1ch